

EDICTO No.181-12018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° FG8-091 se ha proferido la resolución VCT- N° 000781 de fecha Treinta y uno (31) de julio de 2018 y en su parte resolutoria dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo PRIMERO de la Resolución No. GTRN-0288 del 05 de Octubre de 2009, el cual quedará así:

"AUTORIZAR la cesión parcial de área presentada por los señores JOSÉ ANGEL GARCÍA MEJÍA y BLANCA CECILIA GARCIA DE RANGEL, en favor de la Empresa CARBONES DE LA CALDERA LIMITADA - CARBOCALDERA LTDA., con Nit. 900.156.191-3, la cual presenta las siguientes características:

CODIGO EXPEDIENTE: FG8-091C2

TITULARES: CARBONES DE LA CALDERA LIMITADA – CARBOCALDERA LTDA

MINERAL: CARBÓN

MUNICIPIO: SATIVASUR – BOYACÁ

ÁREA: 23 HECTÁREAS Y 6646 METROS CUADRADOS

DESCRIPCIÓN DEL P.A. PUNTO GEODESICO NO 484, LOCALIZADO EN EL SECTOR LOMA ALTA DE MUNICIPIO DE SATIVA SUR

PLANCHA IGAC DEL P.A. 152

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 23,6646 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1161675.4900	1150788.2400
1 - 2	1162980.0000	1153400.0010
2 - 3	1162882.9980	1154083.0010
3 - 4	1162390.8530	1153987.0930
4 - 1	1162776.0380	1153386.2350

PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, procédase a la elaboración de la minuta de contrato de concesión resultado de la cesión de área, a la cual le corresponderá el número de placa FG8-091C2, cuya área concedida es el polígono anteriormente descrito y para su duración deberá tenerse en cuenta el tiempo transcurrido en el Contrato de Concesión No. FG8-091."

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR el artículo SEGUNDO de la Resolución No. GTRN-0288 del 05 de Octubre de 2009, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la cesión parcial de área presentada por los señores JOSÉ ANGEL GARCÍA MEJÍA y BLANCA CECILIA GARCIA DE RANGEL, en favor de los señores IRALDO CARRILLO SAAVEDRA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.410.133, NUBIA LINARES LINARES identificado con cédula de ciudadanía No. 52.123.522, LUIS FERNANDO LINARES LINARES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.489.829, ANGEL MARIA CUSTODIO VELA GAMBA identificado con cédula de ciudadanía No. 406.738, SONIA DEL PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.159.125, la cual presenta las siguientes características:

CODIGO EXPEDIENTE: FG8-091C1

TITULARES: IRALDO CARRILLO SAAVEDRA, NUBIA LINARES LINARES, ANGEL MARIA CUSTODIO VELA GAMBA, SONIA PILAR RODRIGUEZ ROFRIGUEZ, LUIS FERNANDO LINARES LINARES

MINERAL: CARBÓN

MUNICIPIO: SATIVASUR – BOYACÁ

ÁREA: 43 HECTÁREAS Y 5408 METROS CUADRADOS

DESCRIPCIÓN DEL P.A. PUNTO GEODESICO NO 484, LOCALIZADO EN EL SECTOR LOMA ALTA DE MUNICIPIO DE SATIVA SUR

PLANCHA IGAC DEL P.A. 152

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 43,5408 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1161675,4900	1150788,2400
1 - 2	1162776,0380	1153386,2350
2 - 3	1162390,8520	1153987,0930
3 - 4	1161790,0010	1153870,0000
4 - 5	1161917,5670	1153369,8990
5 - 1	1161976,0580	1153332,2440

PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, procédase a la elaboración de la minuta de contrato de concesión resultado de la cesión de área, a la cual le corresponderá el número de placa FG8-091C1, cuya área concedida es el polígono anteriormente descrito y para su duración deberá tenerse en cuenta el tiempo transcurrido en el Contrato de Concesión No. FG8-091."

ARTÍCULO TERCERO: CORREGIR el artículo TERCERO de la Resolución No. GTRN-0288 del 05 de Octubre de 2009, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que una vez ejecutoriada la presente providencia, se elabore el OTROSI al Contrato de Concesión No. FG8-091 con la siguiente alinderación:

CÓDIGO EXPEDIENTE: CONTRATO DE CONCESION (L 685) FG8-091
TITULARES: JOSE ANGEL GARCIA MEJIA, BLANCA CECILIA GARCIA DE RANGEL
MINERAL: CARBÓN
MUNICIPIO: SÁTIVASUR - BOYACA
AREA: 0,1000 Has
RMN: 1 de marzo de 2007

DESCRIPCIÓN DEL P.A. PUNTO GEODESICO NO 484, LOCALIZADO EN EL SECTOR LOMA ALTA DEL MUNICIPIO DE SATIVA SUR

PLANCHA IGAC DEL P.A. 152

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 0,1000 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1161675,4900	1150788,2400
1 - 2	1161928,0000	1153329,0010
2 - 3	1161976,0580	1153332,2440
3 - 1	1161917,5670	1153369,8990

(...)"

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a los señores JOSÉ ÁNGEL GARCIA MEJIA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.247.229 y BLANCA CECILIA GARCÍA DE RANGEL identificada con cédula de ciudadanía No. 23.912.416, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. FG8-091, para que en el término de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación de la presente providencia y de conformidad con el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, allegue Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa cesionaria CARBONES DE LA CALDERA LIMITADA - CARBOCALDERA LTDA., con Nit. 900.156.191-3 con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente acto administrativo a los señores **JOSÉ ANGEL GARCÍA MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.247.229 y **BLANCA CECILIA GARCIA DE RANGEL** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.912.416, en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. FG8-091; a la Empresa **CARBONES DE LA CALDERA LIMITADA – CARBOCALDERA LTDA.**, con Nit. 900.156.191-3, a través de su representante legal **GLORIA LUCIA AVELLANEDA MOJICA** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.913.638 y a los señores **IRALDO CARRILLO SAAVEDRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.410.133, **NUBIA LINARES LINARES** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.123.522, **LUIS FERNANDO LINARES LINARES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.489.829, **ANGEL MARIA CUSTODIO VELA GAMBA** identificado con cédula de ciudadanía No. 406.738 y **SONIA DEL PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.159.125 en su condición de terceros interesados; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, excepto para lo indicado en el artículo cuarto, contra el cual no procede recurso alguno por tratarse de una decisión de trámite tal y como lo señala el artículo 49 del mismo Decreto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del tres (03) de octubre de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el nueve (09) de octubre de 2018 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Ana Maria Cely Vargas